

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO Nº 13

DALCAHUE, 02 de Enero de 2013.-

VISTOS: La Sesión Ordinaria Nº 144 del Concejo Municipal del 2012 donde se aprueba el presupuesto para el año 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, Cédula de Identidad Nº , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2013 al 31.12.2013, ambas fechas inclusive.

2.- La Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, percibirá la suma de \$315.000 (Trescientos Quince Mil Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta Nº 21.04.004 centro de costo 040402.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
- JAPM/RPSN/Jrccc/PYOA




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Calle , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo en los Proyectos de Prodesal y Unidad de Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, un valor mensual de \$315.000 (Trescientos Quince Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe el cual será visado por el Director (a) Desarrollo comunitario y/o el Administrador Municipal, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a 15 días de Permiso especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o parcialidades de días completos.
- Derecho a 06 días de Permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15° de la E.M.S.).

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2013 hasta el 31.12.2013. Ambas fechas inclusive.

QUINTO: La Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de La Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

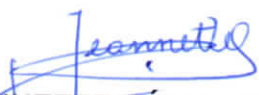
SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelara el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

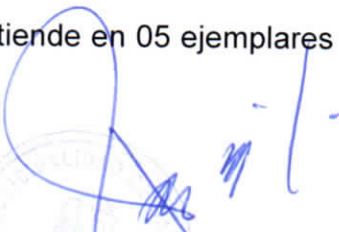
OCTAVO: Se expresa que la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Se deja constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JEANNETTE PÉREZ AMPUERO
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

